

La Seguridad Social es el conjunto de actividades y procedimientos que se realizan con el objetivo de garantizar la protección adecuada del personal de las Fuerzas armadas Revolucionarias y de otras categorías de personal beneficiario previstas en el sistema de atención a combatientes. Se rige por los correspondientes documentos rectores de esta actividad en el país. Los Órganos municipales confeccionan los expedientes de Seguridad Social por edad, invalidez o fallecimiento en un plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha en que los promoventes presentan el último documento de su responsabilidad, exigido para realizar el trámite de pensión, y dentro de los 10 días posteriores, deben presentarlo al Órgano Provincial de Atención a Combatientes o a la ONAC, según el territorio donde se encuentre enclavada la entidad.